



Municipalidad de La Criolla

Río Paraná 479 –C.P.3212 Tel (345) 490-0045

E-mail: recepcion@laciolla.gob.ar

La Criolla, 26/04/2021.

DECRETO N°: 052-2021

VISTO:

La LICITACIÓN PÚBLICA - N° 002/21 para la "ADQUISICIÓN DE UNA (1) MINICARGADORA SOBRE NEUMATICOS CON UN (1) BRAZO RETROEXCAVADOR NUEVOS", cuyo llamado fuera dispuesto por Decreto Municipal N° 037/2021 de fecha 29 de marzo de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que el D.E.M., a través del Departamento de Contrataciones y Suministros, llamo a LICITACIÓN PÚBLICA la "ADQUISICIÓN DE UNA (1) MINICARGADORA SOBRE NEUMATICOS CON UN (1) BRAZO RETROEXCAVADOR NUEVOS", cuyos detalles obran especificados en los Anexos I PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES y II ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del Decreto N° 037/2021 de fecha 29/03/2021.

Que el presupuesto estimado de la obra era de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 5.620.000).

Que el acto de apertura de sobres fue el día 23 de abril de 2021, en la Secretaría Municipal ante el escribano publico otorgante Guillermo Sebastian Larrarte quien labro el acta correspondiente, que constato que se presentó una única empresa como proponente siendo la firma AMERICAN VIAL GROUP S.R.L. CUIT N° 30-67662494-1, acompañando en su oferta, en original y duplicado, lo siguiente: a) Datos de la Empresa con domicilio fiscal y domicilio legal; b) comprobante de pago del pliego; c) Póliza de caución N° 368099 con FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. por un monto de PESOS CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$112.400,00) siendo la Municipalidad de La Criolla la beneficiaria; d) Oferta económica por la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 4.862.000,00); e) Garantía del equipo; f) Constancia de AFIP; g) Constancia Inscripción Ingresos Brutos; h) Mantenimiento de la oferta; i) Folletos de la maquina ofertada; j) Decreto de llamado y sus anexos; k) Declaración de domicilio; l) Declaración jurada patrimonial; m) Estado de situación patrimonial; n) Declaración jurada de no inhabilidad; o) Ubicación depósitos de equipos; p) Contrato social; q) Poder para gestiones administrativas; r) Declaración de conocimiento de pliegos y s) Aceptación de tribunales.

Que en fecha 26 de abril del corriente año, la COMISIÓN EVALUADORA emitió su dictamen, no vinculante, que en su parte pertinente reza: "...POR ELLO: LA COMISION EVALUADORA DE LAS OFERTAS DICTAMINA ART. 1: Recomendar al Departamento Ejecutivo Municipal, por unanimidad de votos de los miembros de esta Comisión Evaluadora, ADJUDICAR la LICITACION PUBLICA N° 02/ 2021 "ADQUISICIÓN DE UNA (1) MINICARGADORA SOBRE NEUMATICOS CON UN (1) BRAZO RETROEXCAVADOR NUEVOS" a la empresa AMERICAN VIAL GROUP S.R.L. CUIT 30-67662494-1, con domicilio legal en Av. Callao N° 1350 Piso 6 Dpto D C.A.B.A., por la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 4.862.000,00). ART. 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. ART. 3: De forma."

Que este Departamento Ejecutivo Municipal comparte todos y cada uno de los fundamentos de la Comisión Evaluadora y reitera que, en el examen de los aspectos formales, la empresa oferente AMERICAN VIAL GROUP S.R.L. ha cumplido con la totalidad de los requisitos formales de la Ordenanza 04/2013 y del Decreto de llamado a licitación 037/2021, conforme obra reseñada en los párrafos que anteceden en el análisis de la documentación presentada.

Que se incluyeron todos los instrumentos, declaraciones, garantías y requisitos exigidos en el sobre de la oferta.

Que no se observan causales de inadmisibilidad y desestimación de la oferta presentada por AMERICAN VIAL GROUP S.R.L.

Que la oferta presentada por la firma AMERICAN VIAL GROUP S.R.L. cumple los requisitos de admisibilidad y es conveniente para los intereses de la Municipalidad de La Criolla.

Que específicamente, al igual que la Comisión Evaluadora, este Departamento Ejecutivo Municipal tiene en consideración los siguientes extremos y fundamentos: a) Que el monto de la única oferta presentada para la adquisición de la maquina licitada asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 4.862.000,00), siendo menor que el presupuesto oficial de la licitación que ascendía a la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 5.620.000), existiendo una diferencia menor al presupuesto oficial de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 758.000,00). Que dicha oferta esta firmada por el apoderado de la firma AMERICAN VIAL GROUP S.R.L. b) Que la garantía de la oferta ha sido contratada con la aseguradora FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A., por un importe de \$ 112.400,00 siendo la beneficiaria de dicha cobertura la MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA con vigencia desde las 00 horas del día 23 de abril hasta la extinción de las obligaciones del tomador cuyo cumplimiento cubre, completando el plazo de mantenimiento exigido por el llamado; c) Que su documentación contable, tributaria y/o impositivas del oferente son llevadas en legal y regular forma. Posee inscripciones en todos los organismos obligatorios para la actividad que desarrolla. d) Que la maquina detallada en la oferta cumple con las características que solicitaba el pliego de especificaciones técnicas, siendo tanto la MINICARGADORA como el BRAZO RETROEXCAVADOR de marcas lideres, y sus respectivas garantías de fábrica son correctas y adecuadas.

Que estas razones señaladas –sin perjuicio de ser la única oferta- hace que la propuesta de AMERICAN VIAL GROUP S.R.L. sea conveniente para la Municipalidad de La Criolla, no solo por su precio, sino porque según las características de la empresa este Departamento Ejecutivo también estima que dará fiel cumplimiento del Contrato y con buena calidad de la maquinaria a adquirir.

Que en el Acta de la Comisión Evaluadora obran los dictámenes del Secretario Legal que en resumen manifiesta que la oferta presentada por la firma AMERICAN VIAL GROUP S.R.L reúne los requisitos formales de admisibilidad que exige el Decreto 037/2021 y sus

anexos, ANEXO I el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, ANEXO II Especificaciones técnicas, así como las disposiciones referentes a este procedimiento de contratación de la Ordenanza 04/2013 y su anexo de Pliego de Bases y Condiciones Generales, en especial las Declaraciones Juradas sobre competencia, domicilio legal constituido, y condiciones de la garantía de mantenimiento de la oferta con la aseguradora FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A..

Por su parte el Contador Municipal dictamino que luego del análisis de la documentación presentada, así como las normas aplicables a esta licitación, no existe impedimento contable o administrativo alguno para proceder con la contratación respectiva.

Que el D.E.M. comparte el criterio de la Comisión Evaluadora y de la Asesoría Jurídica de la Licitación Privada N° 02/2021 y entiende oportuno realizar la adjudicación a la empresa AMERICAN VIAL GROUP S.R.L. por el monto de su oferta.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Artículo 159°, inciso a) ss y cc, de la Ley 10.027 – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos y Ordenanza 04/2013.

POR ELLO

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA

DECRETA

ART. 1° APRUEBASE todo lo actuado por la Comisión Evaluadora; Departamento de Contrataciones y Suministros y dictámenes correspondientes hasta la fecha de la LICITACIÓN PÚBLICA - N° 002/21 para la "ADQUISICIÓN DE UNA (1) MINICARGADORA SOBRE NEUMATICOS CON UN (1) BRAZO RETROEXCAVADOR NUEVOS".

ART. 2° ADJUDICASE la contratación LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2021 para la "ADQUISICIÓN DE UNA (1) MINICARGADORA SOBRE NEUMATICOS CON UN (1) BRAZO RETROEXCAVADOR NUEVOS" a la firma AMERICAN VIAL GROUP S.R.L. CUIT N° 30-67662494-1, con domicilio legal en Av. Callao N° 1350 Piso 6 Dpto D, C.A.B.A., y domicilio constituido a los fines de esta licitación en calle Mendiburu N° 348 de Concordia, Entre Ríos por la suma de total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 4.862.000,00).

ART. 3° PROCEDASE a la suscripción del contrato de adquisición para la Licitación Pública conforme las disposiciones aplicables a la misma.

ART. 4° Las erogaciones que oportunamente se efectúen se realizarán de la cuenta corriente N° 9008/4 del NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS de titularidad de la Municipalidad de La Criolla.

ART. 5° DISPONESE efectuar oportunamente el pago del precio de compra que se abonará únicamente mediante transferencia bancaria en la cuenta bancaria de titularidad de AMERICAN VIAL GROUP S.R.L. CUIT N° 30-67662494-1, debiendo abonarse el sesenta por ciento (60%) al momento de la firma del contrato de adjudicación y el restante cuarenta por ciento (40%) del monto de la oferta se abonara el día que se efectivice la entrega del bien, y conforme las restantes especificaciones del pliego de bases y condiciones particulares.

ART. 6° NOTIFIQUESE del presente a la firma AMERICAN VIAL GROUP S.R.L. y a la COMISION EVALUADORA.

ART. 7° PASE a las áreas que correspondan para su toma de razón y cumplimiento.

ART. 8°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ANTONIO RAFAEL PANOZZO
Secretario Municipal
La Criolla - Entre Rios




EDGARDO ARIEL STUKER
Presidente Municipal
La Criolla - Entre Rios